



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

LA CONVENCIÓN – CUSCO

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 020-2023-MDQ/LC

Quellouno, 14 de Abril del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO.

En la Sesión Ordinaria de fecha 13 de abril del 2023, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Distrital Econ. Edwin Cabrera Cortes, y la asistencia de los Regidores: Prof. Ruth Noemi Gonzales Solis, Lic. Adm. Richard Wilkerson Mora Gamarra, Prof. Ruth Mery Carhuaslla Rozas, Tec. Rony Huaman Ayquipa, Ing. Norith Molleapaza Quispe, y;

VISTO: El Informe N° 010-2023-GYPO-PRPVL-GDSSM-MDQ-LC de la Responsable del Programa Vaso de Leche Tec. Cont. Gabriel Y. Perez Oviedo, el Informe N°154-2023-RCC-GDSS-MDQ-LC del Gerente de Desarrollo Social Mg. Ing. Raymar Carlos Collana, el Informe Legal N°113-2023-OAJ-HJES/MDQ del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Harry Estrada Sencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales, concordado con el artículo 41 de la acotada norma que señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, se tiene la Ley N°31554, establece en su Artículo 2.- De la organización del Programa del Vaso de Leche, numeral 2.1) En cada municipalidad provincial y distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido comité está integrado por el alcalde, un funcionario municipal, un o una nutricionista representante del Ministerio de Salud, un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional, tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche —elegidos democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización—; adicionalmente, de suscribirse convenios de cooperación interinstitucional, un representante de la entidad pública o privada. Dichos convenios deben ser aprobados mediante acuerdo del comité de administración y ratificados por resolución de alcaldía y acuerdo de concejo. El Alcalde Preside el comité de administración, pudiendo delegar la función a un funcionario municipal o a un Regidor mediante resolución de alcaldía, acto que no exime de las responsabilidades propias de su cargo;

Que, la Ley N°27470 en su numeral 2.2) Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación. El Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los proveedores de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 4.1 de la presente Ley. Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata;

Se tiene el Acta de conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Quellouno, de fecha 9 de febrero del 2023, mediante la cual por unanimidad se aprobó la conformación del comité;

Que, con Informe N° 010-2023-GYPO-PRPVL-GDSSM-MDQ-LC la Responsable del Programa Vaso de Leche Tec. Cont. Gabriel Y. Perez Oviedo, presenta el Acta de conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Quellouno y solicita que mediante Acuerdo de Concejo Municipal se apruebe la Conformación del Comité de Administración, detallando a los integrantes conforme el acta suscrita;

Mediante Informe Legal N°113-2023-OAJ-HJES/MDQ el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Harry Estrada Sencia, conforme a la revisión efectuada de la documentación presentada, otorga opinión favorable a efecto de que mediante Acuerdo de Concejo Municipal se apruebe la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

LA CONVENCION – CUSCO

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



Conformación del Comité de Administración, mismo que debe ser ratificado mediante acto resolutivo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41°, en conformidad a lo establecido en la Ley N°27470 y su modificatoria mediante la Ley N°31554, con el Voto Unánime de los miembros del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta del concejo municipal; se emitió el siguiente;

ACUERDO:

Artículo Primero.- APROBAR la Conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Quellouno, por un periodo de 02 años, el cual estará conformado de la siguiente manera:

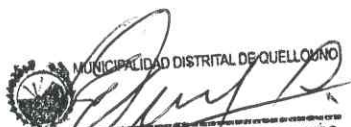
- | | |
|------------------------------------------------------------------|------------|
| 1. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quellouno | Presidente |
| 2. Gerente Desarrollo Social y Servicios Municipales | Integrante |
| 3. Nutricionista de la Micro Red Quellouno | Integrante |
| 4. Representantes de la Organización del Programa Vaso de Leche: | Integrante |
| - Sra. Mery Escobar Chahuayo | |
| - Sra. Esmeralda Huahuasoncco Puma | |
| - Sra. Pilar Aima Delgado | |

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, realizar las acciones que correspondan a efecto del cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como comunicar el presente a los integrantes del Comité de Administración.

Artículo Tercero.- DEJAR SIN EFECTO cualquier otra disposición que se oponga al presente.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR al Jefe de la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones la publicación del presente Acuerdo conforme lo establecido por Ley.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
Econ. C. EDWEN CABRERA CORTES
ALCALDE
DNI: 23941356